



**UNAP**

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**  
**Facultad de Ciencias Biológicas**  
Secretaría Académica

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 384-2024-FCB-UNAP**

Iquitos, 15 de agosto de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**VISTO:**

El Decreto N.º 0454-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 15 de agosto de 2024, en el cual se adjunta el oficio N.º 113-2024-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular del Semestre Académico 2024-II de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Informe N.º 031-2024-OAA-FCB-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N.º 113-2024-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2024, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el reingreso regular del Semestre Académico 2024-II de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Informe N.º 031-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 12 de agosto de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N.º 020, 032-2024-EP-A-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición del estudiante referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, Estudiantes: LALY FIORELLA BARDALES GONZALES, Código Universitario N.º 20032B0393, DNI N.º 76812108, GIANNA ANDREA GONZALES BABILONIA, Código Universitario N.º 20032B0402, DNI N.º 72202321, ANDY DERECK JIMÉNES RIOS, Código Universitario N.º 21032B0518, DNI N.º 75692123 y JEZABEL ITALIA PEREZ FULCA, Código Universitario N.º 21032B0518, DNI N.º 71126201, de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71, del REPUNAP, inmerso en el Art. 102º de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso y Matrícula en el Semestre Académico 2024-II de los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detallan:**

DNI	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
76812108	20032B0393	LALY FIORELLA BARDALES GONZALES	Acuicultura	2023- 2 – Sancionada por 1 año Académico por haber desaprobado tres (03) veces la asignatura de Bioestadística <b>2024-2 – Reingreso Regular. Solo se debe matricular en la asignatura de Bioestadística</b>
72202321	20032B0402	GIANNA ANDREA GONZALES BABILONIA		2023-1 No estudia 2023- 2 se retira 2024- 1 no estudia <b>2024 -2 Reingreso Regular</b>
75692123	21032B0518	ANDY DERECK JIMÉNES RIOS		2023-1 Sancionado por 1 año Académico por haber desaprobado tres (03) veces la asignatura de Bioestadística <b>2024-2 – Reingreso Regular. Solo se debe matricular en la asignatura de Bioestadística</b>
71126201	21032B0518	JEZABEL ITALIA PEREZ FULCA		2023-1 Sancionado por 1 año Académico por haber desaprobado tres (03) veces la asignatura de Derecho Constitucional y Derechos Humanos <b>2024-2 – Reingreso Regular. Solo se debe matricular en la asignatura de Derecho Constitucional</b>

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

*Somos la Universidad más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*



**UNAP**

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**  
**Facultad de Ciencias Biológicas**  
Secretaría Académica

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 384-2024-FCB-UNAP**

Iquitos, 15 de agosto de 2024



Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.  
Decana



  
C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*